

¿Requiem por la autonomía universitaria?

El Gobierno vasco ha anunciado una ley de ordenación universitaria. No hay, sin embargo, ninguna razón de peso para elaborar una ley como la que se propone. Al menos ninguna de las razones esgrimidas por los responsables del ejecutivo. No es de recibo el argumento de que en otras comunidades autónomas existen leyes semejantes, debidas a la existencia de varias universidades públicas que era preciso coordinar, ya que en la Comunidad Autónoma Vasca sólo existe una Universidad pública (UPV-EHU).

La motivación gubernamental está en otros derroteros mucho más preocupantes porque además ocultan las verdaderas intenciones finales. No parece suficiente para el Gobierno condicionar el rumbo de la Universidad cada año al discutir con ella la subvención para su funcionamiento en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. No le basta con determinar además qué planes de infraestructuras se deben desarrollar.

El Gobierno se plantea administrar directamente la Universidad. La Constitución, la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, los estatutos de la propia universidad, aprobados por el propio ejecutivo, garantizaban una autonomía que la sociedad consideraba conveniente. Para ello, el Parlamento Vasco aprobó la ley del Consejo Social de la Universidad. Este organismo tiene encomendadas las funciones de seguimiento y control que ejerce mediante una representación mayoritaria de la sociedad, constituida por dieciocho representantes del propio Parlamento, de las Juntas Generales de las Diputaciones, de las organizaciones patronales y de las organizaciones sindicales, por doce de la propia universidad.

Por el contrario, en la ley se cambia la sociedad por el Gobierno. La representación de la sociedad en el Consejo Social era plural. Ahora la pluralidad es sustituida por la mayoría gubernamental de turno. La universidad queda así sometida a la dialéctica gobierno-oposición, lo que abre el camino a una posible politización sectaria de su gestión.

La ley de Ordenación desplaza al Consejo Social de las principales funciones para crear el Consejo de Coordinación de la enseñanza pública universitaria que aprueba el *Plan Universitario*. En este organismo, de diez miembros, uno representa los intereses sociales por cinco los del Gobierno, el resto, la propia universidad y el Presidente del devaluado Consejo Social. Este último, es conveniente señalar, se nombra por mayoría simple del Parlamento en el reparto de responsables de instituciones que hace la mayoría gubernamental del momento.

Además, es el Gobierno quien se reserva la aprobación del Plan Universitario, verdadero instrumento de gestión de la universidad. La situación privilegiada del ejecutivo al determinar anualmente la cuantía de la subvención para el Presupuesto de la Universidad, no le es suficiente y quiere determinar hasta los planes de formación o los derechos sociales del personal universitario.

Se puede asistir así a un giro estratégico sobre la función y la financiación de la Universidad.

Pero además es una falsedad afirmar que la ley potencia la Universidad pública como afirma el consejero **Oliveri**. La ley crea otro órgano, el Consejo Vasco de Universidades, donde las universidades privadas están en situación de prevalencia respecto a la pública en la planificación universitaria. Abre la puerta a la financiación de esas universidades y altera

sustancialmente los criterios de financiación de la UPV-EHU que a partir de ahora se harían desde la óptica de reducción del gasto.

La ley se presenta al Parlamento sin el más mínimo debate social. Quizá el problema es que no puede haber un espacio autónomo de investigación y de crítica.